



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E115227 / 2026

ORDINARIO N°: 453 /

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "PuntoSeguro", consultado por la empresa Soluciones en Seguridad Ltda., RUT N°76.261.480-4, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 07.09.2026 de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Instrucciones de 28.08.2026 de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 3) Correo electrónico de 30.06.2026 de Jefa (S) de Departamento de Tecnologías de la Información.
- 4) Correo electrónico de 30.04.2026 de empresa Soluciones en Seguridad Ltda.

SANTIAGO,

28 SEP 2026

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

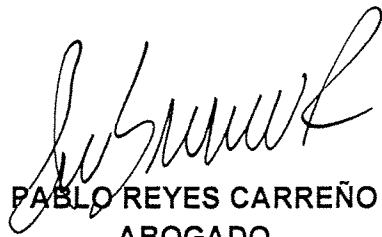
A : SRES.  
SOLUCIONES EN SEGURIDAD LTDA.  
MAYECURA N°1376  
LAS CONDES  
ventas@puntoseguro.cl

Mediante la presentación del antecedente 4), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual se acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de análisis establecido en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, concluyéndose que la plataforma satisface las exigencias contempladas en las tres etapas de revisión.

En consecuencia, analizada la información acompañada, y lo señalado por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo en ANT.3), a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "PuntoSeguro", consultado por la empresa Soluciones en Seguridad Ltda., RUT N°76.261.480-4, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
PABLO REYES CARREÑO  
ABOGADO



JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

AMF/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;